

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON
FUERZA DE:**

ORDENANZA N° 4117

ARTICULO 1°: *Créase en el ámbito de Colón la MESA LOCAL INTERSECTORIAL DE ABORDAJE, por un lado, DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GENERO; y por otro, DE LAS NIÑECES Y ADOLESCENCIAS.-----*

ARTICULO 2°: *Será objetivo de las Mesas Locales Intersectoriales constituirse como un espacio de diálogo interinstitucional, intersectorial y comunitario donde se concierten y organicen los acuerdos necesarios para la generación de la política pública a nivel municipal, en materia de abordaje, asistencia y prevención de las violencias por razones de género y de la protección y promoción de los derechos de las niñas y adolescentes.-----*

ARTICULO 3°: *Las Mesas Locales Intersectoriales deberán contemplar en su conformación a diversas actrices y actores que aborden de manera DIRECTA O INDIRECTAMENTE LAS SITUACIONES DE VIOLENCIAS por razones de género y de la promoción y protección de los derechos de las niñas y adolescentes , respectivamente.- Conformarán, como mínimo, las MESAS LOCALES INTERSECTORIALES: Organismos Municipales (Áreas Género, Salud, Derechos Humanos, Seguridad, Servicio Local, Educación, Empleo y Áreas que lo consideren pertinentes), Organismos Provinciales en territorio (Comisarias, equipos de salud, establecimientos educativos, Institutos, y Áreas que se consideren competentes), Organismos Nacionales en territorio, y espacios comunitarios y Organizaciones de la Sociedad Civil con pertinencia temática.-----*

ARTICULO 4°: *Las Mesas Locales Intersectoriales dictarán su reglamento, estructura y agenda de trabajo, teniendo como premisa una reunión mensual como mínimo.- Estarán facultados a realizar la convocatoria a las Mesas de Trabajo, aquellas instituciones y/o organizaciones dedicadas a las temáticas , en la localidad.-----*

No Violencia de Género

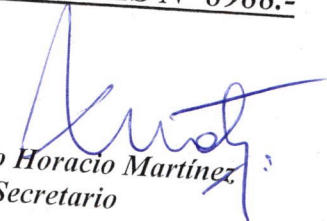

Claudia A. Zaniboni
Secretaría
Municipalidad de Colón (B)

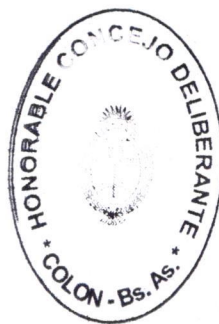
ARTICULO 5°: Las Mesas Locales deberán contar con una partida presupuestaria destinada por el Municipio para facilitar el funcionamiento de las mismas y lograr los objetivos propuestos.-----

ARTICULO 6°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", AL DIA VEINTICINCO DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN SESIÓN ORDINARIA.-----

EXPEDIENTES N° 8988.-


Marcelo Horacio Martínez
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente